hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimotercero.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimocuarto.—Por la presente autorización.

Decimocuarto.—Por la presente disposición se derogan las Ordenes de 14 de abril de 1976 («Boletin Oficial del Estado» de 1 de junio), 25 de octubre de 1984 («Boletin Oficial del Estado» de 7 de noviembre), 13 de julio de 1983 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de septiembre), 9 de julio de 1984 («Boletin Oficial del Estado» de 13 de agosto) y 5 de diciembre de 1984 («Boletin Oficial del Estado» de 19) modificadas y prorrogadas sucesivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1985.-P. D., el Director general de

Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

## 25471

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de diciembre 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
I dólar USA I dólar canadiense I franco francés I libra esterlina I libra irlandesa I franco suizo 100 francos belgas I marco alemán 100 liras italianas I florín holandés I corona sueca I corona danesa I corona noruega I marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses I dólar australiano	155,305 111,757 20,197 230,689 190,528 73,867 303,270 61,580 9,031 54,750 20,289 17,022 20,424 28,486 877,328 96,463 76,595 105,918	155,693 112,037 20,247 231,267 191,005 74,052 304,029 61,734 9,053 54,887 20,340 17,064 20,475 28,557 879,524 96,704 76,787 106,183

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25472

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Rigueto Contreras.

De orden delegada por el excelentisimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-adminis-trativo número 42.664, promovido por don Miguel Angel Rigueto Contreras, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso número 42.664, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Trabajo,

Sanidad y Seguridad Social, recaído en recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 8 de marzo de 1981, por los que se impuso al recurrente multa de 150.000 pesetas, debiendo confirmar como confirmamos la sanción por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de infracción sobre conference. sin mención sobre costas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25473

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comité de Empresa de Altos Hornos del Mediterráneo.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-adminis-trativo número 44.652, promovido por Comité de Empresa de Altos Hornos del Mediterráneo, sobre regulación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declarando la causa de inadmisibilidad debe-«fallamos: Que declarando la causa de inadmisibilidad nebra-mos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por el Procurador señor Alfaro Matos en nombre y representación del Comité de Empresa de "Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 20 de febrero y 9 de abril de 1984, del excelentisimo señor Ministro de Trabajo, y a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25474

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutua Rural de Previsión Social.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.484, promovido por Mutua Rural de Previsión Social, sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vila Rodríguez en nombre y representación de Mutua Rural de Previsión Social contra las resoluciones de la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social de 13 de abril y 27 de octubre de 1983, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

25475

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Morales Montero.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1301/1983, promovido por don José Luis Morales Montero, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan López de Lemus en nombre y representación de don José Luis Morales Montero, contra acuerdo de la Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de julio y 3 de noviembre de 1983, éste resolviendo en reposición, debemos anular y anulamos